

**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO EXENTO Nro. 7621

PUCON, 16 MAR. 2012

**V I S T O S:**

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Decreto N° 517 de fecha 16 de Febrero de 2012 que aprueba el Programa Social denominado "Programa Puente entre la Familia y sus Derechos".
3. El Decreto N° 24/05.01.12; que aprueba Programa Social "Centros de Atención para Hijos e Hijas de Mujeres Trabajadoras Temporeras, Municipalidad de Pucón 2012".
4. El Decreto N° 1925/15.09.11, que aprueba Programa Social "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil"
5. El Decreto N° 1595/05.08.11; que aprueba Programa Social "Programa de Apoyo a Familias del Sistema Chile Solidario, para el Autoconsumo de la Comuna de Pucón"
6. El Decreto Exento N° 1594 de fecha 04.08.2011, que aprueba "Programa de Habitabilidad Chile Solidario de la Comuna de Pucón"
7. El Contrato a Honorarios de fecha 13 de marzo de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón, con doña Verena Elizabeth Chiguay López, RUT N° [REDACTED]
8. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

**DECRETO :**

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios, de fecha 13 de marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, y doña **VERENA ELIZABETH CHIGUAY LÓPEZ**, RUT N° [REDACTED]
2. El Convenio a Honorarios que se aprueba rige a contar del 16 de marzo de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.
3. Impútese a la Cuenta Área de Gestión 04 - Programa Puente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GLADIOLA E. MATUS PANGUILEF**  
Secretaria Municipal



**EDITA E. MANSILLA BARRIA**  
Alcaldesa

Vº Bº CONTROL

**EEMB/GEMP/GSD/acg**  
**DISTRIBUCION :**

- DIDECO
- Dirección de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesada
- Partes

**CONTRATO A HONORARIOS**

En Pucón, a 13 días del mes de marzo de 2012, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa titular, doña **Edita E. Mansilla Barria**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Chilena, [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra doña **VERENA ELIZABETH CHIGUAY LÓPEZ**, chilena, soltera, Asistente Social, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle Mallolafquén N° 0044, Comuna de Pucón, en adelante "La Profesional", convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a doña **Verena E. Chiguay López**, desarrollar la función de Jefa de Unidad de Intervención Familiar del Programa Puente y Coordinadora de los Programas en convenio de: Sistema de Protección Social Chile Solidario (Habitabilidad, Autoconsumo, Vínculos y Chile Crece Contigo); en media jornada.

**SEGUNDO:** El presente contrato comenzará a regir a contar del día 16 de marzo de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

**TERCERO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña **Verena E. Chiguay López**, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**CUARTO:** Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña **Verena E. Chiguay López**, por concepto de honorarios, la suma de \$ 403.922,- (cuatrocientos tres mil novecientos veintidos pesos) bruto mensual, que se pagará contra boleta de prestación de servicios a honorarios.  
El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.

**QUINTO:** Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

**SÉPTIMO:**

Doña **Verena E. Chiguay López**, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.



**OCTAVO:**

Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**NOVENO:**

El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:

  
VERENA ELIZABETH CHIGUAY LÓPEZ  
R.U.T. N° 

  
  
EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA  
Alcaldesa

  
Vº Bº CONTROL

  
Vº Bº JURÍDICO